

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>11.736.887.698</b>	<b>206.202.573</b>	<b>11.530.685.125</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591.438.547	169.191.551	422.246.996
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.567		5.567
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	473.976		473.976
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	47.054.068		47.054.068
09	APORTE FISCAL	10.921.630.413		10.921.630.413
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.561		11.561
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	113.446.857		113.446.857
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	37.011.022	37.011.022	
14	ENDEUDAMIENTO	25.769.587		25.769.587
15	SALDO INICIAL DE CAJA	46.100		46.100
	<b>GASTOS</b>	<b>11.736.887.698</b>	<b>206.202.573</b>	<b>11.530.685.125</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	525.570.842		525.570.842
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	115.246.143		115.246.143
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13.899.261		13.899.261
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.995.935.919	169.191.551	9.826.744.368
25	INTEGROS AL FISCO	144.431		144.431
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	21.033		21.033
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.628.602		12.628.602
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	518.583.834		518.583.834
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	84.778.025		84.778.025
32	PRÉSTAMOS	-5.200.850		-5.200.850
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.830.875	37.011.022	265.819.853
34	SERVICIO DE LA DEUDA	172.405.523		172.405.523
35	SALDO FINAL DE CAJA	44.060		44.060

**GLOSAS :**

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los Capítulos y Programas de esta Partida.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.  
Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.811.015 miles.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
El Ministerio informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal.
- 07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.
- 08 El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el mayor nivel de desegregación posible, a más tardar el 31 de marzo del 2019, sobre lo realizado en 2018 y lo que se propone llevar adelante en 2019, en conjunto con el Ministerio del Deporte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

09 El Ministerio de Educación informará, a más tardar el 31 de marzo del 2019, en forma desagregada por región, comuna y establecimiento educacional, cuando corresponda, sobre lo realizado durante el 2018 y las orientaciones y metas que se ha propuesto para el 2019 con el objeto de desarrollar la convivencia escolar en los establecimientos educacionales y la formación, experiencia y capacidad de los estudiantes para incorporarse a la vida social y comunitaria, con los recursos contemplados en los capítulos, programas, subtítulos, ítems y asignaciones que a continuación se señalan:

Capítulo 01

Programa 03, Subtítulo 24, Ítems 902 y 903.

Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignaciones 056 y 610; y

Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026.

Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 259, 265 y 226.

Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 052.

Capítulo 03

Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001.

Capítulo 04

Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025.

Capítulo 08

Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163.

Capítulo 09

Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 240, 244 y 249.

Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169.

Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 232y 260.

Capítulo 17

Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 051; e Ítem 03, Asignación 051.

Capítulo 18

Programa 02, Subtítulo 22.

Capítulo 19

Programa 02, Subtítulo 22.

10 Trimestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 11 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 12 Semestralmente, el Ministerio de Educación comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 13 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.
- 14 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 15 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 16 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.